



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA
 Acreditada por el M.E.N, según Resolución Nacional N°. 2627 de 04 de noviembre de 2003,
 Resolución 7011 de 06 de agosto de 2010 y Resolución N°. 001489 del 07 febrero de 2019
 Con reconocimiento Municipal según Res. N° 099 del 23 de febrero de 2018
 DANE. 144847-001129 NIT. 892115268-8



PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO N° IP - IEENSI - 2026032
 DEL 22 DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos, HNA, MARIA CRISTINA BUENO MILLAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 31.202.923, expedida en Tuluá, en su calidad de Rectora de LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA nombrada mediante documento emanado de la congregación de las HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA quien en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, como contratante y/o asegurado, y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT 860.002.400 - 2, Dirección: Calle 7 No. 6 - 57 Centro Comercial Olimpia Riohacha - La Guajira, Local 101 - 103, teléfono: 3005710008, representada legalmente por: ETHEL CAROLINA CERCHIARO FIGUEROA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.256,641 de barrancas guajira, quien para efectos del presente contrato se denominará LA ASEGURADORA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o Legal para contratar con Entidades Estatales, se celebra el siguiente Contrato, que se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación de la Institución Educativa para procesos cuya cuantía no supere los 20 SMMLV; Numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015); Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015), hemos convenido en la celebración del presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a. Que LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015) y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa para la adquisición de bienes, servicios y obras, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de Contratación Directa y la suscripción del presente contrato. b.- Que el presente contrato se celebra en atención al proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, amparados en la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015), para procesos por cuantía inferior a 20 SMLMV. c.- Que LA ASEGURADORA seleccionada presentó oferta y además acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. d.- Que existe dentro del presupuesto de la entidad la Disponibilidad Presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato, con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DEL SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA Rectora Y EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, de acuerdo a la siguiente relación y lo estipulado en la Póliza:**

ÍTEM	CARGO	LÍMITE ASEGURADO	OBJETO DEL SEGURO	AMPAROS BÁSICOS	VIGENCIA
1	RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA	\$ 189.000.000	Amparar a la Entidad Beneficiaria contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los Servidores Públicos que ocupen los Cargos Afianzados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.	1. Rendición y reconstrucción de cuentas 2. Delitos tipificados contra la administración pública 3. Fallos con responsabilidad fiscal 4. Delitos contra el patrimonio económico	Un (1) año (365 días)
2	PAGADOR INSTITUCION EDUCATIVA				

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: se realizará un pago de manera total, equivalente al 100 % del valor total del contrato, una vez expedida y entregada la Póliza de Manejo Global objeto de la contratación, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 17.992.800) M/L, IVA INCLUIDO previa presentación de la factura, Certificación y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado, donde se indique el recibo a satisfacción de la póliza. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA ASEGURADORA tendrá un plazo de Tres (03) Días, contados a partir de suscripción del Acta de Inicio

“Formando Maestros con Calidad e Identidad Cultural”

Carrera 8 N° 15-90 Avenida Eduardo Londoño Villegas
 E-mail normalindigenauribia@hotmail.com
 Uribia, La Guajira



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA DE URIBIA
Acreditada por el M.E.N, según Resolución Nacional N°. 2627 de 04 de noviembre de 2003,
Resolución 7011 de 06 de agosto de 2010 y Resolución N°. 001489 del 07 febrero de 2019
Con reconocimiento Municipal según Res. N° 099 del 23 de febrero de 2018
DANE. 144847-001129 NIT. 892115268-8



PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA

para hacer la expedición y entrega de la póliza, la cual deberá amparar a sus beneficiarios por un término de UN (1) AÑO (365 DÍAS). CLÁUSULA CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO: LA ASEGURADORA se compromete a entregar al Establecimiento Etnoeducativo el producto o servicio relacionado con los soportes, precio y con las referencias indicadas, éste a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba, 2. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes al sistema general de seguridad Social en Salud y Pensión. CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA imputará los gastos que ocasione esta contratación al presupuesto para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Rubro 2.1.2.02.007, denominado: SEGUROS - PÓLIZA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026032, expedido el 19 de junio de 2026. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA. La vigilancia del contrato será ejercida por la Rectora de LA INSTITUCION EDUCATIVA CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere la firma de las partes para su perfeccionamiento. CLAUSULA NOVENA. LEGISLACIÓN. Este contrato se regirá por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas relacionadas.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Uribía, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	POR LA ASEGURADORA:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
HNA, MARIA CRISTINA BUENO MILLAN C. C. No. 31.202.923 Rectora	ETHEL CAROLINA CERCHIARO FIGUEROA C.C. No. 152.256,641

“Formando Maestros con Calidad e Identidad Cultural”

Carrera 8 N° 15-90 Avenida Eduardo Londoño Villegas
E-mail normalindigenauribia@hotmail.com
Uribía, La Guajira



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA DE URIBIA
Acreditada por el M.E.N, según Resolución Nacional N° . 2627 de 04 de noviembre de 2003,
Resolución 7011 de 06 de agosto de 2010 y Resolución N° . 001489 del 07 febrero de 2019
Con reconocimiento Municipal según Res. N° 099 del 23 de febrero de 2018
DANE. 144847-001129 NIT. 892115268-8



PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO N° IP - IEENSI - 2026032
DEL 22 DE JUNIO DE 2026**

ANEXO: No. 01

REF: CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO No. 2026032 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA RECTORA Y EL PAGADOR, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA.

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. No. 860.002.400-2

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 17.992.800) M/L. IVA INCLUIDO

DURACION: TRES (03) DIAS.

Los ítems, Descripciones, Páginas, Valor Copia, Número de Módulos, Valor Unitario y Valor Total, son los que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DÍAS	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	1	3	\$ 17.992.800	\$ 17.992.800 IVA INCLUIDO

Para constancia se firma en Uribia Guajira a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	POR LA ASEGURADORA:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
HNA, MARIA CRISTINA BUENO MILLAN C. C. No. 31.202.923 Rectora	ETHEL CAROLINA CERCHIARO FIGUEROA C.C. No. 152.256,641

“Formando Maestros con Calidad e Identidad Cultural”

Carrera 8 N° 15-90 Avenida Eduardo Londoño Villegas
E-mail normalindigenauribia@hotmail.com
Uribia, La Guajira